

Scotiabank
CONCACAF
LEAGUE
★

REGLAMENTO 2022



ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL
ASOCIACIÓN (CONCACAF)

Presidente: Víctor Montagliani
Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami, Florida 33136
USA

Teléfono: +1 305 704 3232

Pág. Web: www.Concacaf.com

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. CALENDARIO	6
3. Concacaf.....	6
4. CLUBES PARTICIPANTES.....	7
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA.....	13
6. REGLAS DEL JUEGO	23
COMPETENCIA	23
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS.....	23
8. REEMPLAZOS	27
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES	27
10. LISTAS DE JUGADORES	27
11. ALINEACIONES Y SUPLENTE EN EL BANCO	29
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	30
13. SEDES, HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	35
14. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	37
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO	38
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO	42
17. BALONES	47
18. BOLETOS	47
19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS.....	48
20. ARBITRAJE	49
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	49
21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF.....	49
22. Concacaf APPEALS COMMITTEE.....	Error! Bookmark not defined.
23. PROTESTAS	52
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	54
25. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.....	55
26. DISPOSICIONES FINANCIERAS	58

27.	ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE.....	60
28.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING.....	62
29.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	65
	DISPOSICIONES FINALES.....	66
30.	RESPONSABILIDAD.....	66
31.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	66
32.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	66
33.	IDIOMAS.....	66
34.	COPYRIGHT.....	66
35.	SIN EXENCIÓN.....	66
36.	EJECUCIÓN.....	67

DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1 El nombre del torneo es Liga Concacaf Scotiabank (de ahora en más: :a Competencia). Concacaf puede, a su exclusivo criterio, cambiar el nombre oficial de La Competencia e incluir un título o presentar un patrocinador en el nombre oficial y en las marcas oficiales. La Competencia se juega todos los años.
- 1.2 La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Norte, Centroamérica y el Caribe de Fútbol Asociación (Concacaf).
- 1.3 La Competencia consta de cinco (5) fases:
 - 1.3.1 Ronda Preliminar
 - 1.3.2 Octavos de Final
 - 1.3.3 Cuartos de Final
 - 1.3.4 Semifinales
 - 1.3.5 Finales
 - 1.3.6 Al referirse a las cinco (5) fases, de ahora en más La Competencia.
- 1.4 Las Asociaciones Miembro de Concacaf (de ahora en más: Asociaciones) pueden inscribir una cierta cantidad de clubes para la Competencia, de acuerdo con el proceso clasificatorio tal como está definido para cada Asociación o Región (como es el caso de la Región Caribe).
- 1.5 Concacaf es la propietaria exclusiva de La Competencia y de todos los derechos que surjan de la Competencia, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar, y manejar esta competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, audiovisuales y de grabaciones radiales, derechos de reproducción y transmisión, derechos de multimedios, marketing, derechos de patrocinio y promocionales, y derechos incorpóreos tales como emblemas y los derechos que surjan según la ley de copyright. Todos los derechos relacionados con La Competencia que este Reglamento no conceda específicamente a un club o Asociación Membro participante pertenecerán a Concacaf.

- 1.6 La Liga de Campeones Concacaf Scotiabank 2022 clasificará para la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank 2023. Además, los siguientes cinco (5) mejores clubes (subcampeón, semifinalistas, y los dos (2) mejores de los cuartos de finales) de esta edición de La Competencia ganarán automáticamente una plaza en la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank 2022.
- 1.7 El Reglamento de La Competencia (de ahora en más: el Reglamento) rige los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los que toman parte en La Competencia. El Reglamento, la Guía Técnica, los Estatutos de Concacaf y todas las otras normas, regulaciones, circulares, lineamientos, y decisiones vigentes de Concacaf son vinculantes y aplicables para todas las asociaciones, oficiales y jugadores participantes y sus respectivos clubes, y para todas las otras personas involucradas en la preparación, organización y albergue de La Competencia.

2. CALENDARIO

2.1. Calendario oficial:

- Sorteo: junio 8
- Taller virtual: junio 9
- Ronda Preliminar: julio 26-28 y agosto 2-4
- Octavos de Final: agosto 16-18 y 23-25
- Cuartos de Final: septiembre 6-8 y 13-15
- Semifinales: octubre 4-6 y 11-13
- Finales: octubre 25-27 y noviembre 1-3

3. Concacaf

- 3.1 Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otros:
- 3.1.1 Organizar La Competencia;
- 3.1.2 Supervisar los preparativos generales, decidir sobre el formato de los sorteos y formar los emparejamientos de La Competencia;
- 3.1.3 Determinar el calendario de partidos durante La Competencia;
- 3.1.4 Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos que se jugarán en La Competencia;

- 3.1.5 Nombrar Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Comisarios de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Asesores de Árbitros, Miembros del Comité Disciplinario y todos los otros delegados (de ahora en más: Oficiales de Partido) para La Competencia;
- 3.1.6 Prestación [per-diem] diaria y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;
- 3.1.7 Aprobar la opción del laboratorio acreditado WADA que se llevará a cabo los análisis de dopaje;
- 3.1.8 Decidir qué partidos estarán sujetos a controles de dopaje;
- 3.1.9 Informarle al Comité Disciplinario acerca de cualquier violación de las regulaciones aplicables para la toma adecuada de medidas;
- 3.1.10 Reemplazar los clubes que se han retirado de La Competencia y en base a qué criterio se efectúan dichos reemplazos;
- 3.1.11 Estipular los casos de fuerza mayor;
- 3.1.12 Seleccionar el balón oficial de La Competencia y el material técnico estipulado;
- 3.1.13 Organizar y coordinar la ceremonia pospartido inmediatamente después del partido de vuelta de la Ronda Final;
- 3.1.14 Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano según los términos de este Reglamento.
- 3.2 Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y vinculantes, y están sujetas a apelación.
- 3.3 Concacaf puede modificar eventualmente este Reglamento con el propósito de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando corresponda. Todas las responsabilidades, derechos, y obligaciones de las partes según este Reglamento estarán supeditadas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas locales y de otras normas aplicables emitidas por autoridades competentes de las jurisdicciones pertinentes.

4. CLUBES PARTICIPANTES

- 4.1 Cada Club Participante será responsable, a lo largo de La Competencia, de:
- 4.1.1 La conducta de todos los jugadores, directores técnicos, administradores, oficiales, jefes de prensa, representantes e invitados de su delegación (de ahora en más: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona encargada de tareas en su nombre, durante toda la duración de La Competencia;
 - 4.1.2 Asegurar la provisión de un adecuado Seguro para cubrir a sus Miembros de Delegación de Equipo y a cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad, y viajes, en consideración de las normas o regulaciones pertinentes;
 - 4.1.3 Proveerle a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria solicitada, dentro de las fechas límite estipuladas. Los Clubes que no cumplan con la entrega de toda la información y/o documentación requerida en las fechas límite estipuladas estarán sujetos a la imposición de una multa de mil (\$1,000 USD) dólares, excepto en circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor según la determinación de la Secretaría General de Concacaf. La multa será incrementada en un 50% por cada caso de reincidencia de la ofensa;
 - 4.1.4 Solicitar las visas dentro del tiempo estipulado por los órganos diplomáticos de los países que serán visitados, cuando sea necesario;
 - 4.1.5 Asistir a conferencias de prensa y otras actividades organizadas por Concacaf, de acuerdo con sus instrucciones;
 - 4.1.6 Asistir a la Reunión de Coordinación de Partido obligatoria (MCM), en la locación y horario previamente estipulados;
 - 4.1.7 Permitirle a Concacaf el uso de sus marcas para la promoción de La Competencia, y permitir que todos los patrocinadores del evento utilicen las marcas de forma colectiva, con el único propósito de promover La Competencia de acuerdo con el Reglamento Comercial de La Competencia (de ahora en más: Reglamento Comercial);
 - 4.1.8 Respaldar y colaborar con Concacaf en sus promociones y activaciones de los patrocinadores del torneo, de acuerdo con el

Reglamento Comercial.

- 4.2 Cada Club Anfitrión será responsable, a lo largo de La Competencia, de:
- 4.2.1 Proveerle un estadio que reúna los requisitos establecidos por Concacaf;
 - 4.2.2 Asegurar que el estadio esté completamente disponible el Día de Partido-2 y el Día de Partido-1 para las finales, para uso exclusivo del Personal y Oficiales de Concacaf, para llevar cabo recorridos, instalar letreros y efectuar cualquier otra actividad razonablemente solicitada. Durante este tiempo, no se llevará a cabo ninguna actividad no relacionada con La Competencia;
 - 4.2.3 Proveer acceso a un terreno de entrenamiento que tenga dimensiones y tipo de superficie similares, para su uso en MD-1, si el estadio no está disponible por razones climáticas adversas;
 - 4.2.4 Proveer transporte local para los Delegados de Concacaf y Oficiales de Partido designados, desde su llegada hasta su partida, para todas las funciones oficiales;
 - 4.2.5 Proveer habitaciones en hoteles locales (con desayuno e Internet incluidos) para los Oficiales de Partido designados;
 - 4.2.6 Reservar y proveer los espacios y/o equipamiento necesarios para la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y la MCM;
 - 4.2.7 Proveer toda la información local razonablemente requerida para el equipo adversario visitante, de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf;
 - 4.2.8 Recomendar hoteles para el equipo visitante e informar cuáles son los hoteles utilizados por los Oficiales de Partido, para evitar conflictos;
 - 4.2.9 Proveer toda el agua y bebidas isotónicas, tal como se estipula en la Guía Técnica de La Competencia (de ahora en más: Guía Técnica);
 - 4.2.10 Obtener cobertura de seguro para los terrenos de entrenamiento;
 - 4.2.11 Asegurar que el terreno del partido esté disponible para la sesión de entrenamiento oficial del equipo;

- 4.2.12 Asegurar que haya escoltas policiales (salvo que ambos equipos y los Oficiales de Partido hayan decidido que no es necesario) a tiempo para los movimientos oficiales;
- 4.2.13 Proveer una persona designada como contacto de equipo que esté disponible y se ocupará del equipo visitante durante la estadía de éste, y debe:
 - 4.2.13.1 Hablar el idioma del equipo;
 - 4.2.13.2 Recibir al equipo a su llegada al aeropuerto y acompañarlo a los entrenamientos y al partido;
 - 4.2.13.3 Colaborar con el equipo en pedidos especiales tales como solicitar menús especiales;
 - 4.2.13.4 Arreglar el transporte a y desde la MCM para la delegación de; equipo;
 - 4.2.13.5 Asegurar que el vestuario del equipo esté limpio y listo con todo lo necesario, estipulado en la Guía Técnica;
 - 4.2.13.6 Confirmar que hayan sido arreglados los asientos VIP en base a los estipulado;
 - 4.2.13.7 Todos los pedidos razonables para el vestuario el Día de Partido por parte del Equipo;
- 4.2.14 Proveer los boletos para el partido según lo explicado en el Reglamento Comercial, a más tardar el MD-1;
- 4.2.15 Garantizar el orden público como así también la seguridad en el estadio, en colaboración con las autoridades pertinente;
- 4.2.16 Proveer una sección separada y segura para los aficionados del club visitante;
- 4.2.17 Encargarse y arreglar una cobertura de seguro de responsabilidad civil adecuada con respecto al estadio en el cual se jugará un partido, y agregar a Concacaf y a las partes de marketing de La Competencia como "Asegurados Adicionales" en la póliza de dicho

seguro, previo al primer partido del Club en La Competencia;

- 4.2.18 Proveer una oficina en el estadio con una conexión especial de Internet inalámbrico para los Oficiales de Partido;
 - 4.2.19 Proveer doce (12) balones de práctica y como mínimo veinte (20) chalecos, de los cuales diez (10) serán de un color y los otros diez (1) serán de otro color, contrastantes uno del otro, para el equipo visitante, que lo usará para sus prácticas oficiales el MD-1 y para el calentamiento prepartido, si así lo requiere el equipo visitante;
 - 4.2.20 Proveer como mínimo diez (10) niños recoge balones, para cada partido, quienes deben tener 14 años de edad o mayores;
 - 4.2.21 En el caso de albergar el partido final de La Competencia, proveer asistencia y cooperar con Concacaf para coordinar los arreglos para la ceremonia de premios pospartido en el terreno de juego inmediatamente después de finalizado el partido;
 - 4.2.22 Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.2.
- 4.3 Cada Club Visitante tendrá la responsabilidad, a lo largo de toda La Competencia, de:
- 4.3.1 Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 48 horas antes del partido, para efectuar los chequeos de los jugadores y de los uniformes, como así también cumplir con sus obligaciones de medios/prensa.
 - 4.3.2 Proveer sus propios viajes internacionales y locales, y el transporte, y todos los costos relacionados con la obtención de visas;
 - 4.3.3 Proveer su propio alojamiento en hoteles y los gastos de comidas;
 - 4.3.4 Pagar todas las tasas de aeropuerto, costos de lavandería, y propinas como sea habitual;
 - 4.3.5 Tener un teléfono celular durante los partidos afuera, que tenga capacidad para hacer y recibir llamadas durante la estadía en el extranjero;
 - 4.3.6 Solicitar desde el club local pedidos razonables de guías, información, y asistencia con suficiente tiempo de anticipación;

- 4.3.7 Informarle al club local sobre pedidos especiales, a más tardar una semana antes del partido, sobre sus reservas de viaje y alojamiento;
 - 4.3.8 Informarle al club local acerca de cualquier pedido especial tal como un campo de entrenamiento, necesidad de transporte, bebidas para entrenamiento, etc. a más tardar una semana antes del partido;
 - 4.3.9 Informarle al club local acerca de la cantidad aproximada de aficionados que concurrirán y si saben de la existencia de aficionados problemáticos que puedan ingresar o que traten de ingresar al estadio;
 - 4.3.10 Viajar, como mínimo, con 18 jugadores de los que integran la Lista Final de 23 jugadores para cada partido;
 - 4.3.11 Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.3, salvo indicación/acuerdo contrario con el club anfitrión.
- 4.4 Los Clubes y sus jugadores y oficiales que participen en La Competencia deberán acordar respeto y total cumplimiento con:
- 4.4.1 Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play;
 - 4.4.2 Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, lineamientos, directivas, y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica);
 - 4.4.3 Todas las decisiones y lineamientos del Consejo de Concacaf;
 - 4.4.4 El Código Disciplinario de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA, y el Código de Conducta de Concacaf;
 - 4.4.5 El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.4.6 Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar totalmente con su aplicación (por ej., el protocolo de Concacaf para incidentes racistas durante los partidos);
 - 4.4.7 Todas las estipulaciones de Concacaf sobre anti-amaño de partidos y estipulaciones antidiscriminación;
 - 4.4.8 Todos los requisitos de Concacaf de mercadeo y medios, según lo estipulado en el Reglamento de Medios y Marketing;

- 4.4.9 Todos los requisitos de kits y equipamiento, de acuerdo con la sección 16 de este Reglamento;
- 4.4.10 Proveerle a Concacaf, previo al inicio de La Competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas, y cualquier información adicional requerida como asistencia en la promoción de La Competencia;
- 4.4.11 Ser responsable de colocar en el terreno de juego solamente jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en las regulaciones pertinentes.
- 4.4.12 Los Lineamientos COVID-19 De Regreso al Juego
- 4.5 Los Clubes deberán tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales estén vinculados y cumplan con todos los recién mencionados estatutos regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares directivas, decisiones, estipulaciones, y requisitos.
- 4.6 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que perjudique o pudiera perjudicar la integridad y reputación del fútbol, y cooperar obligatoriamente y de un modo total con Concacaf en todo momento en sus esfuerzos por prevenir, investigar y sancionar dichas conductas.
- 4.7 Todos los clubes que se hayan inscripto en La Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior públicamente o en prensa escrita ni/o en medios electrónicos.

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

- 5.1 El criterio específico para cada Asociación Miembro o competencia clasificatoria regional será acordado entre Concacaf y cada una de las Asociaciones Miembro en cuestión.
 - 5.1.1 Criterio de clasificación de Belice:
 - 5.1.1.1 Asignación de torneos: Un (1) club. Torneos por Año: dos (2)
 - 5.1.1.1.1 Opening (Apertura): septiembre - diciembre
 - 5.1.1.1.2 Closing (Clausura): enero - mayo
 - 5.1.1.1.3 Clubes Participantes: Siete (7)
 - 5.1.1.2 Clasificación para Concacaf:

- 5.1.1.2.1 Campeón de la Premier League de Belice (PLB) Temporada inaugural 2021-2022
- 5.1.1.2.2 BLZ 1 – Se clasifica para la Ronda Preliminar para la Liga Concacaf.

5.1.2 Criterio de clasificación de Canadá:

- 5.1.2.1 Asignación de Torneos: dos (2) Clubes. Torneos por año: uno (1)
 - 5.1.2.1.1 Clubes participantes: ocho (8)
- 5.1.2.2 Clasificación para Concacaf:
 - 5.1.2.2.1 CAN 1 – Participa en la inminente edición de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank
 - 5.1.2.2.2 CAN 2 – Participa en la Ronda Preliminar inminente edición de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank.

5.1.3 Criterio de clasificación del Caribe:

- 5.1.3.1 La región clasifica a tres (3) clubes para la Liga Concacaf Scotiabank 2022, a través del Campeonato de Clubes del Caribe (CCC). El Campeonato de Clubes del Caribe es un torneo anual en el que compiten las Asociaciones Miembro del Caribe profesionales y semiprofesionales reconocidas.
- 5.1.3.2 Clasificación para Concacaf:
 - 5.1.3.2.1 CCC 1 – El campeón avanzará entonces a la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank.
 - 5.1.3.2.2 CCC 2, CCC 3 y CCC4 – Los equipos en segundo, tercer, y cuarto lugar avanzarán a la Liga Concacaf Scotiabank.. CCC 2 se clasifica directamente para los Octavos de Final de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank, mientras que CCC 3 y CCC 4 se clasifican directamente para la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank.

5.1.4 Criterio de clasificación de Costa Rica:

- 5.1.4.1 Asignación de Torneos: tres (3) Clubes. Torneos por Año: dos (2)
 - 5.1.4.1.1 Opening (Apertura): agosto – diciembre
 - 5.1.4.1.2 Closing (Clausura): enero – Junio
 - 5.1.4.1.3 Clubes Participantes: doce (12)
- 5.1.4.2 Clasificación para Concacaf:
 - 5.1.4.2.1 Si el mismo Club gana las temporadas Apertura y Clausura, será el #1 en el ranking:

- 5.1.4.2.2 El club no campeón que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el siguiente será el Club #3.
- 5.1.4.2.3 Si dos (2) clubes diferentes ganan las temporadas Apertura y Clausura:
 - 5.1.4.2.3.1 El campeón de temporada que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #1;
 - 5.1.4.2.3.2 El campeón de temporada que haya acumulado la 2da cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #2;
 - 5.1.4.2.3.3 El club no campeón que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #3.
 - 5.1.4.2.3.4 Si los clubes están empatados en puntos, el club con la mejor diferencia de goles de las temporadas combinadas Apertura y Clausura será el club en el ranking más alto.
 - 5.1.4.2.3.5 Si los clubes están aún empatados, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en las temporadas combinadas Apertura y Clausura será el club #1 en el ranking.
- 5.1.4.2.4 CRC 1 – Participa en los Octavos de Final de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank
- 5.1.4.2.5 CRC 2 – Participa en los Octavos de Final de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank
- 5.1.4.2.6 CRC 3 – Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank

5.1.5 Criterio de clasificación para El Salvador:

5.1.5.1 Asignaciones de Torneos: dos (2) Clubes. Torneos por Año: dos (2)

- 5.1.5.1.1 Opening (Apertura): agosto - diciembre
- 5.1.5.1.2 Closing (Clausura): enero - mayo
- 5.1.5.1.3 Clubes Participantes: doce (12)

5.1.5.2 Clasificación para Concacaf:

- 5.1.5.2.1 Si el mismo Club gana las eliminatorias Apertura y Clausura playoffs/Round Robin Final, será el #1 en el ranking;
- 5.1.5.2.2 Si el finalista perdedor es el mismo tanto de las eliminatorias de Apertura como de Clausura / Round Robin Final, será el #2 en el ranking, y el mejor equipo de

las semifinales que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de ;as temporadas Apertura y Clausura será el Club #3;

- 5.1.5.2.3 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalistas perdedores para las eliminatorias de Apertura y Clausura /Round Robin Final, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3.
- 5.1.5.2.4 Si dos (2) clubes diferentes ganan las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final:
 - 5.1.5.2.4.1 El segundo campeón que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #1;
 - 5.1.5.2.4.2 El campeón de temporada que haya acumulado la 2da mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #2;
 - 5.1.5.2.4.3 Si el finalista perdedor es el mismo de ambas temporadas, será el #3 en el ranking.
 - 5.1.5.2.4.4 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalistas perdedores de las eliminatorias Apertura y Clausura, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3
 - 5.1.5.2.4.5 Si los clubes están empatados en puntos, el club con la mayor diferencia de goles del combinado temporadas Apertura y Clausura será el club en el más alto ranking.
 - 5.1.5.2.4.6 Si los clubes aún están empatados, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en el combinado temporadas Apertura y Clausura será el club #1 en el ranking.
- 5.1.5.2.5 SLV 1 - Participa en los Octavos de Final de la Liga Concacaf Scotiabank
- 5.1.5.2.6 SLV 2 - Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank
SLV 3 - Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank

5.1.6 Criterio de Clasificación de Guatemala:

5.1.6.1 Asignaciones de Torneos: tres (3) clubes. Torneos por Año: dos (2)

- 5.1.6.1.1 Opening (Apertura): agosto - diciembre
- 5.1.6.1.2 Closing (Clausura): enero - mayo
- 5.1.6.1.3 Clubes Participantes: doce (12)

- 5.1.6.2 Clasificación para Concacaf:
 - 5.1.6.2.1 Si el mismo club gana las eliminatorias de Apertura y de Clausura/Round Robin Final, será el #1 en el ranking;
 - 5.1.6.2.2 Si el finalista perdedor es el mismo de las eliminatorias de Apertura y Clausura/ Round Robin Final, será el #2 en el ranking, y el mejor equipo de las semifinales que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #3;
 - 5.1.6.2.3 Si dos (2) clubes diferentes finalizaron como los finalistas perdedores para las eliminatorias Apertura y Clausura/ Round Robin Final, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3.
 - 5.1.6.2.4 Si dos (2) clubes diferentes ganan las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final:
 - 5.1.6.2.4.1 El campeón de temporada que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #1;
 - 5.1.6.2.4.2 El segundo campeón que haya acumulado las 2da mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #2;
 - 5.1.6.2.4.3 Si el finalista perdedor es el mismo en las dos temporadas, será el #3 en el ranking;
 - 5.1.6.2.4.4 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalista perdedores para las eliminatorias de Apertura y Clausura, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3;
 - 5.1.6.2.4.5 Si los clubes están empatados en puntos, el club con la mejor diferencia de goles del combinado de temporadas Apertura y Clausura será el club en el más alto ranking.
 - 5.1.6.2.4.6 Si los clubes están aún empatados, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en el combinado de temporadas Apertura y Clausura será el club #1 en el ranking.
 - 5.1.6.2.5 GUA 1 - Participa en los Octavos de Final de la Liga

- 5.1.6.2.6 Concacaf Scotiabank
GUA 2 – Participa en la Ronda Preliminar de la Liga
Concacaf Scotiabank
- 5.1.6.2.7 GUA 3 – Participa en la Ronda Preliminar de la Liga
Concacaf Scotiabank

5.1.7 Criterio de clasificación de Honduras:

5.1.7.1 Asignaciones de Torneos: tres (3) clubes. Torneos por Año: dos (2)

- 5.1.7.1.1 Opening (Apertura): agosto – diciembre
- 5.1.7.1.2 Closing (Clausura): enero – mayo
- 5.1.7.1.3 Clubes Participantes: diez (10)

5.1.7.2 Clasificación para Concacaf:

- 5.1.7.2.1 Si el mismo club gana las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final, será el #1 en el ranking;
- 5.1.7.2.2 Si el finalista perdedor es el mismo de las eliminatorias de Apertura y Clausura/ Round Robin Final, será el #2 en el ranking, y el mejor equipo de las semifinales que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #3;
- 5.1.7.2.3 Si dos (2) clubes diferentes finalizaron como los finalistas perdedores para las eliminatorias Apertura y Clausura/ Round Robin Final, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3.
- 5.1.7.2.4 Si dos (2) clubes diferentes ganan las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final :
 - 5.1.7.2.4.1 El campeón de temporada que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #1;
 - 5.1.7.2.4.2 El campeón de temporada que haya acumulado al 2da mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #2;
 - 5.1.7.2.4.3 Si el finalista perdedor es el mismo en las dos temporadas, será el #3 en el ranking;
 - 5.1.7.2.4.4 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalista perdedores para las eliminatorias de Apertura y Clausura, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3;

- 5.1.7.2.4.5 Si los clubes están empatados en puntos, el club con la mejor diferencia de goles del combinado de temporadas Apertura y Clausura será el club en el más alto ranking.
- 5.1.7.2.4.6 Si los clubes están aún empatados, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en el combinado de temporadas Apertura y Clausura será el club #1 en el ranking.
- 5.1.7.2.5 HON 1 – Participa en los Octavos de Final de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank
- 5.1.7.2.6 HON 2 – Participa en los Octavos de Final de la Liga Concacaf Scotiabank
- 5.1.7.2.7 HON 3 – Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank

5.1.8 Criterio de Clasificación de Panamá:

5.1.8.1 Asignaciones de Torneos: tres (3) clubes. Torneos por Año: dos (2)

- 5.1.8.1.1 Opening (Apertura): agosto – diciembre
- 5.1.8.1.2 Closing (Clausura): enero – mayo
- 5.1.8.1.3 Clubes Participantes: doce (12)

5.1.8.2 Clasificación para Concacaf:

- 5.1.8.2.1 Si el mismo club gana las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final, será el #1 en el ranking :
- 5.1.8.2.2 Si el finalista perdedor es el mismo tanto de las eliminatorias de Apertura como de Clausura / Round Robin Final, será el #2 en el ranking, y el mejor equipo de las semifinales que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #3;
- 5.1.8.2.3 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalistas perdedores para las eliminatorias de Apertura y Clausura /Round Robin Final, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3.
- 5.1.8.2.4 Si dos (2) clubes diferentes ganan las eliminatorias de Apertura y Clausura/Round Robin Final:
 - 5.1.8.2.4.1 El campeón de temporada que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #1;

- 5.1.8.2.4.2 El campeón de temporada que haya acumulado la 2da cantidad total de puntos de los torneos Apertura y Clausura será el Club #2;
- 5.1.8.2.4.3 Si el finalista perdedor es el mismo de ambas temporadas, será el #3 en el ranking.
- 5.1.8.2.4.4 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalistas perdedores de las eliminatorias Apertura y Clausura, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2 y el otro será el Club #3
- 5.1.8.2.4.5 Si los clubes están empatados en puntos, el club con la mayor diferencia de goles del combinado temporadas Apertura y Clausura será el club en el más alto ranking.
- 5.1.8.2.4.6 Si los clubes aún están empatados, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en el combinado temporadas Apertura y Clausura será el club #1 en el ranking.
- 5.1.8.2.5 PAN 1 – Participa en los Octavos de Final de la Liga Concacaf Scotiabank
- 5.1.8.2.6 PAN 2 – Participa en los Octavos de Final de la Liga Concacaf Scotiabank
- 5.1.8.2.7 PAN 3 – Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank

5.1.9 Criterio de Clasificación de Nicaragua:

5.1.9.1 Asignaciones de Torneos: dos (2) clubes. Torneos por Año: dos (2)

- 5.1.9.1.1 Opening (Apertura): agosto - diciembre
- 5.1.9.1.2 Closing (Clausura): enero - mayo
- 5.1.9.1.3 Clubes Participantes: diez (10)

5.1.9.2 Clasificación para Concacaf:

- 5.1.9.2.1 Si el mismo club gana las eliminatorias de Apertura y de Clausura, será el #1 en el ranking;
- 5.1.9.2.2 Si el finalista perdedor es el mismo en ambos torneos, será el #2 en el ranking;
- 5.1.9.2.3 Si dos (2) clubes diferentes finalizan como finalistas perdedores para las eliminatorias de Apertura y Clausura, el finalista perdedor que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2.

- 5.1.9.2.4 Si dos (2) clubes diferentes ganan las eliminatorias de Apertura y Clausura:
 - 5.1.9.2.4.1 El campeón de temporada que haya acumulado la mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #1;
 - 5.1.9.2.4.2 El campeón de temporada que haya acumulado la 2da mayor cantidad total de puntos de las temporadas Apertura y Clausura será el Club #2;
 - 5.1.9.2.4.3 Si los clubes están aún empatados en puntos, el club con la mayor diferencia de goles del combinado temporadas Apertura y Clausura será el club en el más alto ranking.
 - 5.1.9.2.4.4 Si los clubes están aún empatados en puntos, el club que haya convertido la mayor cantidad de goles en combinado de temporadas Apertura y Clausura será el Club #1 en el ranking.
- 5.1.9.2.5 NCA 1 - Participa en los Octavos de Final de la Liga Concacaf Scotiabank
- 5.1.9.2.6 NCA 2 - Participa en la Ronda Preliminar de la Liga Concacaf Scotiabank

- 5.2 En el caso en que haya alguna discrepancia en el establecimiento o aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará el criterio de inscripción en base a su exclusiva discreción.

- 5.3 En principio, los clubes ganarán el derecho de ser inscriptos por su Asociación Miembro en La Competencia en base a:
 - 5.3.1 Fair Play y mérito deportivo;
 - 5.3.2 Cumplimiento con los requisitos de Licencias Regionales de Clubes de su Asociación;
 - 5.3.3 Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.
 - 5.3.4 En el caso en que haya alguna discrepancia en el establecimiento del criterio de inscripción, Concacaf, a su exclusivo criterio, determinará los requisitos de inscripción.
 - 5.3.5 Los clubes clasificados deben presentar:

- 5.3.5.1 El acuerdo de participación firmado (enviado a través de su Asociación) a más tardar en la fecha límite especificada por Concacaf, momento en el cual el club quedará oficialmente inscripto en La Competencia..
- 5.3.5.2 Todos los otros documentos requeridos a más tardar en las fechas especificadas por Concacaf.
- 5.3.6 Al ingresar en La Competencia, cada club acuerda:
 - 5.3.6.1 Jugar en La Competencia hasta ser eliminados;
 - 5.3.6.2 Asegurar que su calendario de liga no entre en conflicto con las fechas y horarios de La Competencia tal y como fueron determinados y aprobadas por Concacaf;
 - 5.3.6.3 Poner en el terreno de juego a su mejor equipo durante toda la duración de La Competencia;
 - 5.3.6.4 Asegurar que su estadio local reúna los requisitos establecidos en las secciones 13 y 15 de este Reglamento;
 - 5.3.6.5 Jugar todos los partidos programados en las fechas y horarios determinados por Concacaf y estipulados de acuerdo con este Reglamento;
 - 5.3.6.6 Proveerle a Concacaf todos los requisitos definidos en este Reglamento;
 - 5.3.6.7 Tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadores, oficiales, y personal estén vinculados y cumplan con todas las leyes, regulaciones, normas, códigos, protocolos, directivas y decisiones aplicables, incluyendo, entre otros, todas las normas y procedimientos disciplinarios y de apelación, todos los requisitos de antidopaje, todas las manipulaciones de amaño de partido y las estipulaciones de antidiscriminación, y todos los requisitos de marketing y medios;
 - 5.3.6.8 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe, o pudiera dañar, la integridad y

reputación del fútbol y debe cooperar siempre y de un modo total con Concacaf en sus esfuerzos por prevenir, investigar y sancionar dicha conducta;

5.3.6.9 Que el club mismo, así como sus jugadores, oficiales, y personal reconocen la jurisdicción de la Corte de Arbitraje del Deporte (CAS) tal como está definido en los Estatutos de Concacaf y de la FIFA.

5.3.7 El Campeón de la Competencia:

5.3.7.1 No queda automáticamente inscrito en la siguiente edición de La Competencia.

5.3.7.2 Se clasificación para la siguiente edición de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank

6. REGLAS DEL JUEGO

6.1 Todos los partidos serán jugados de acuerdo con las Reglas del Juego vigentes en el momento de La Competencia y tal y como fueron estipuladas por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el que caso de alguna discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, la versión en inglés será autoritativa.

6.2 Cada partido durará como mínimo 90 minutos, que constarán de dos períodos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS

7.1 Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buen estatus con Concacaf o un club no esté en buen estatus con su Asociación. Esta decisión puede incluir:

7.1.1 Que la Asociación o Asociaciones en cuestión proporcione un club o clubes alternativos ;

- 7.1.2 Proporcionar un club alternativo de una o varias Asociaciones diferentes;
- 7.1.3 Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su(s) oponente(s).
- 7.2 Una vez que hayan sido inscriptos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.
- 7.3 En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas :
 - 7.3.1 Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de USD 10.000;
 - 7.3.2 Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: una multa de USD 20.000;
 - 7.3.3 Desde el primer partido de la competencia hasta la finalización de los Cuartos de final: una multa de USD 40.000;
 - 7.3.4 En cualquier momento después de la compleción del partido de vuelta del equipo en los Cuartos de final: una multa de USD 80.000.
- 7.4 No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5 Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
 - 7.5.1 Reembolsarle al club o a los clubes oponentes y/o a Concacaf cualquier gasto que haya surgido como consecuencia de su participación o no participación en la Competencia:

- 7.5.2 Puede pedirse que pague una compensación por cualquier daño o perjuicio que haya surgido como consecuencia de su abandono ;
 - 7.5.3 Será descalificado de su participación en las dos siguientes ediciones de La Competencia;;
 - 7.5.4 Será reportado al Comité Disciplinario de para sanciones adicionales.
- 7.6 La Asociación de cualquier club que haya sido sancionado tendrá la responsabilidad de asegurar que dichas sanciones específicas sean aplicadas y cumplidas.
- 7.7 La no participación de los clubes que se clasificaron para participar en la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank 2022, siempre y cuando ésta se juegue, conllevará al pago de una multa de USD 100.000 pagadera a Concacaf, independientemente de cualquier otra sanción que pudiera aplicarse.
- 7.8 Ninguna de estas decisiones es apelable.
- 7.9 Si un partido no puede comenzar a tiempo o es interrumpido por el Árbitro antes de finalizado el tiempo reglamentario debido a una causa de fuerza mayor o a cualquier otro incidente tal como, entre otros, que el terreno no esté en condiciones para jugar, los pasos a seguir serán los siguientes:
- 7.9.1 El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta (30) minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido;
 - 7.9.2 A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta (30) minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que el partido comience ;
 - 7.9.3 De lo contrario, al final del segundo período de treinta (30) minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado ;

- 7.9.4 En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente;
- 7.9.5 Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido. Los gastos que haya tenido el club visitante se dividirán por partes iguales entre los dos clubes.
- 7.10 Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:
- 7.10.1 El partido será reiniciado con el mismo número de jugadores en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado;
- 7.10.2 No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadores en la Lista Inicial/Alineación;
- 7.10.3 Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de substituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
- 7.10.4 Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados;
- 7.10.5 Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido;
- 7.10.6 La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del arranque serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes;
- 7.10.7 Cualquier otra cuestión que requiera una decisión será

encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

- 8.1 Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1 Un jugador elegido para representar a su club en la Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf de elegibilidad de jugadores.
- 9.2 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de la Concacaf.
- 9.3 El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA, y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4 Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de un jugador, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicho jugador no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad del jugador sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5 Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó un jugador no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis

10. LISTAS DE JUGADORES

10.1 Lista de la Competencia

- 10.1.1 Los clubes deben proveer una lista de 35 jugadores a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de la competencia. Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de -como mínimo- 18 jugadores, y no más de 35.

- 10.1.2 Si la lista de La Competencia no incluye como máximo 35 jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 35.
- 10.1.3 Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de 23 jugadores (pero 18 como mínimo), seleccionados de la lista de la competencia de 35 jugadores, a más tardar 44 horas antes del arranque de cada uno de sus partidos.
- 10.1.4 Un jugador que ya haya sido inscripto por un club no puede ser eliminado de la lista independientemente de la razón/motivo .
- 10.1.5 Los clubes deben inscribir por lo menos tres porteros en su lista de 35 jugadores, de los cuales dos, como mínimo, deben estar incluidos en la lista de 23 jugadores .
- 10.1.6 Si ambos porteros inscriptos sufren lesiones o enfermedades durante un largo tiempo, el club puede reemplazar a los porteros en cuestión por otro portero en cualquier momento durante la competencia, de la lista de 35 jugadores. Se considera largo tiempo de lesión o enfermedad cuando el jugador permanece incapacitado para jugar por más de 35 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad del portero, antes de que otro jugador, de la lista de 35 jugadores, sea aprobado como reemplazante/suplente.
- 10.1.7 Todas las listas deben ser aprobadas por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.
- 10.2 Una vez que un jugador ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en La Competencia, dicho jugador no puede ser registrado en ningún otro club durante la misma edición de La Competencia.
- 10.3 Todos los Jugadores deben estar registrados en el club y en la Federación correspondiente y ser elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.
- 10.4 Todos los jugadores participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de

nacimiento (día, mes, y año) del jugador).

11. ALINEACIONES Y SUPLENTE EN EL BANCO

Un jugador inscrito en una lista de equipo, conforme a la sección 10.1, y juegue en un partido oficial, no puede ser inscrito en un club para la misma edición de la competencia en la cual está participando.

- 11.1 A su llegada a la sede, y a más tardar 90 minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su alineación de 18 jugadores, , seleccionada de la Lista de 23 Jugadores previamente enviada, al Coordinador de Sede u otro oficial autorizado de Concacaf vía Comet, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Todo jugador que no tenga la documentación pertinente podría ser considerado no elegible para participar.
- 11.2 Si un jugador inicial se encuentra seriamente lesionado o está tan enfermo que no puede ya jugar, puede ser reemplazado antes del protocolo pre-juego sin penalidad por un jugador suplente elegible de la alineación de 18 jugadores, pero debe figurar en la Alineación como lesionado, y no será elegible para jugar el partido .
- 11.3 Se permite un máximo de siete (7) jugadores suplentes y nueve (9) oficiales de club en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: un jugador u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.
 - 11.3.1 Los oficiales de equipo y los suplentes deben permanecer dentro del área técnica durante toda la duración del partido, excepto para calentamientos, y/o en circunstancias especiales (por ej., si un fisioterapeuta/médico entran en el terreno de juego, con la autorización del árbitro, para evaluar a un jugador lesionado). Los oficiales de equipo y los suplentes que no cumplan con esta disposición estarán sujetos a medidas disciplinarias determinadas por el Comité Disciplinario.
 - 11.3.2 Los oficiales que estén confirmados en la alineación del equipo 90 minutos previo al arranque son los únicos oficiales que tienen permiso de estar dentro del área técnica durante todo el partido.
 - 11.3.3 Solamente los oficiales aprobados y confirmados que se encuentren en el área técnica al momento del arranque del primer tiempo serán los oficiales permitidos durante el resto del partido. Si uno de dichos oficiales aprobados no está en el área técnica cuando el partido arranca, él/ella no podrán reingresar en el área técnica en ningún momento del partido.

- 11.4 Debido a la pandemia del COVID-19 que está afectando al fútbol en todo el mundo, la IFAB ha aprobado una enmienda provisoria a la Regla 3 de las Reglas del Juego, relacionada con la máxima cantidad de sustituciones permitida para todas las competencias programadas para ser completadas en 2020 y 2022.
- 11.4.1 Cada equipo tendrá permitido utilizar como máximo cinco suplentes.
 - 11.4.2 Para reducir la frecuencia de interrupciones, cada equipo tendrá como máximo tres oportunidades de hacer sustituciones durante el partido; las sustituciones solo podrán hacerse en el medio tiempo.
 - 11.4.3 Si ambos equipos hacen una sustitución al mismo tiempo, ésta se contará como una de las tres oportunidades para cada equipo.
 - 11.4.4 Las oportunidades y oportunidades no utilizadas serán pasadas al tiempo extra.
 - 11.4.5 Cuando las normas de una competencia permiten una sustitución adicional en el tiempo extra, cada uno de los equipos tendrá una oportunidad adicional de sustitución; las sustituciones podrán ser hechas también antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 Los Partidos de la Competencia serán vespertinos y jugados los martes, miércoles, o jueves, según la determinación de Concacaf.
- 12.2 Los clubes acuerdan jugar en sus sedes locales, las cuales deben ser aprobadas por Concacaf, y deben asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horas determinados y aprobados por la Confederación.
- 12.3 La Competencia constará de cinco (5) rondas:
 - 12.3.1 Ronda Preliminar
 - 12.3.2 Octavos de Final
 - 12.3.3 Cuartos de Final
 - 12.3.4 Semifinales
 - 12.3.5 Finales

- 12.4 La ronda preliminar, los octavos de final, los cuartos de final, las semifinales y las finales consistirán de una serie de ida y vuelta.
- 12.5 Ronda Preliminar (PR)
- 12.5.1 En la PR participarán doce (12) clubes.
 - 12.5.2 Los doce (12) clubes serán posicionados en base a la Tabla de Posiciones de Clubes de Concacaf.
 - 12.5.3 Los mejores seis (6) clubes basados en la Clasificación del Índice de Clubes de Concacaf serán los anfitriones del partido de vuelta de la Ronda Preliminar.
 - 12.5.4 Estos clubes serán sorteados en seis (6) emparejamientos.
 - 12.5.5 Los clubes de la misma Asociación Miembro no pueden ser sorteados unos en contra de otros.
 - 12.5.5.1 En el caso en que un club "comodín" ingrese a La Competencia, dicho club puede ser sorteado para jugar en contra de un club de la misma Asociación Miembro.
 - 12.5.6 Los 6 ganadores de la PR avanzarán a los Octavos de Final, y se unirán a los 10 clubes mejor posicionados en la Liga Concacaf Scotiabank.
- 12.6 El sorteo para los Octavos de Final (R16) se llevará a cabo de la siguiente manera:
- 12.6.1 Los dieciséis (16) clubes participantes serán sorteados en ocho (8) emparejamientos; R16-1 al R16-8
 - 12.6.2 Todos los clubes serán posicionados en base a la Tabla de Posiciones de Concacaf durante los últimos cinco años y serán sorteados en las plazas 1-16.
 - 12.6.3 Los clubes de las posiciones inferiores serán sorteados y emparejados para enfrentarse con los equipos en las mejores posiciones; este proceso continuará hasta que cada club haya sido sorteado contra un oponente.
 - 12.6.4 Los mejores ocho (8) clubes basados en la Clasificación del Índice de Clubes de Concacaf serán los anfitriones de los partidos de vuelta de los Octavos de Final.
 - 12.6.5 Clubes de la misma Asociación no pueden ser sorteados unos contra otros.
 - 12.6.5.1 En el caso en que un club "comodín" ingrese en La Competencia, dicho club puede ser sorteado para jugar contra equipos de su propia Asociación.

12.7 Formato

12.7.1 Se otorgarán tres (3) puntos a los Equipos por cada partido ganado, un (1) punto por cada empate. No se concederán puntos por partidos perdidos.

12.7.1.1 Además, cabe señalar que no se concederán tres (3) puntos al equipo que gane por tiros penales, sino que estará basado en los resultados obtenidos en el tiempo reglamentario de los partidos de ida y de vuelta.

12.7.2 El ganador de cada serie R16 avanzará a los Cuartos de Final (QF).

- QF1: R16-1 vs R16-2
- QF2: R16-3 vs R16-4
- QF3: R16-5 vs R16-6
- QF4: R16-7 vs R16-8

12.7.3 Los ganadores de cada serie de QF avanzarán a las Semifinales (SF).

- SF1: QF1 vs QF2
- SF2: QF3 vs QF4

12.7.4 Los ganadores de cada SF avanzarán a las Finales.

- Final: SF1 vs SF2

12.8 Procedimientos de Desempate para las rondas PR, R16, QF, y SF:

12.8.1 Si ambos equipos tienen el mismo número de goles acumulados al final del tiempo reglamentario del partido de vuelta, el criterio de desempate será determinado del siguiente modo:

12.8.1.1 Mayor número de goles marcados afuera (como visitante) durante el tiempo reglamentario de los dos partidos;

12.8.1.2 Si aún hay empate, se aplicará el procedimiento de tanda de penales, según las Reglas del Juego de la

IFAB.

12.9 Procedimientos de Desempate para las Finales:

- 12.9.1 Los goles convertidos afuera (como visitante) no agregará ningún valor adicional en la ronda Final.
- 12.9.2 Si hay un empate en el global de goles entre los dos equipos al final del tiempo reglamentario del partido de vuelta, se agregará tiempo extra de dos periodos de 15 minutos .
- 12.9.3 Si se requiere tiempo extra, habrá un descanso de cinco minutos entre el final del tiempo regular y el inicio del tiempo extra. Como regla general, los jugadores permanecen en el campo de juego durante este descanso de cinco minutos, a criterio del árbitro.
- 12.9.4 Si el resultado del partido continúa empatado después del segundo período de tiempo extra, se aplicará el procedimiento de tanda de penales, según las reglas del Juego de la IFAB .
- 12.9.5 Un sexto sustituto será permitido durante el tiempo extra.

12.10 Determinar los anfitriones por ronda para la vuelta:

- 12.10.1 Cuartos de Final: los ganadores de las llaves impares en los octavos de final (R16-1, R16-3, R16-5 y R16-7) serán los anfitriones del partido de vuelta de los Cuartos de Final ;
- 12.10.2 Semifinales: Los dos (2) clubes mejor posicionados, en base al total de puntos acumulados en los Octavos de Final y en los Cuartos de Final, serán los anfitriones del partido de vuelta de las Semifinales;
- 12.10.3 Finales: el club mejor posicionado, en base al total de puntos acumulados en La Competencia, será el anfitrión del partido de vuelta de la Final.
- 12.10.4 Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen y un (1) punto por cada partido que empaten. No se otorgarán puntos por partidos perdidos. Para determinar el ranking de los clubes, se aplicarán el siguiente criterio de desempate:
 - 12.10.4.1 Mayor cantidad de puntos concedidos;

12.10.4.2 La mejor diferencia de goles;

12.10.4.3 Mayor cantidad de goles convertidos;

12.10.4.4 Mayor cantidad de goles convertidos afuera (=como visitante);

12.10.4.5 Mayor cantidad de victorias;

12.10.4.6 Mayor cantidad de victorias afuera (=como visitante);

12.10.4.7 La menor cantidad de puntos acumulados en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas por partido, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Primera tarjeta amarilla + 1 punto
- Segunda tarjeta amarilla (Roja Indirecta): + 3 puntos
- Tarjeta roja directa: + 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.10.4.8 Sorteo de plazas por Concacaf.

12.11 Clasificación para la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank

12.11.1 El Campeón y los siguientes cinco (5) equipo en el mejor ranking, comenzando a partir de los Octavos de Final, ganarán automáticamente la clasificación para la siguiente edición de la Liga de Campeones Concacaf Scotiabank. El método de clasificación será el siguiente:

12.11.1.1 Campeón

12.11.1.2 Subcampeón

12.11.1.3 Semifinalista #1 que no pueda avanzar a la siguiente ronda de la Liga Concacaf

12.11.1.4 Semifinalista #2 que no pueda avanzar a la siguiente ronda de la Liga Concacaf

12.11.1.5 El cuartofinalista con el mejor desempeño que no pueda

avanzar a la siguiente ronda de la Liga Concacaf

12.11.1.6 El segundo cuartofinalista con el mejor desempeño que no pueda avanzar a la siguiente ronda de la Liga Concacaf

13. SEDES, HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1 Cada Asociación es responsable de la inspección de la sede(s) que se encuentra dentro de sus territorios y que será(n) utilizada(s) para esta competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar noventa (90) días antes del arranque de la competencia utilizando los formularios de inspección de Concacaf.

13.2 Salvo estipulación contraria incluida en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.

13.3 Iluminación

13.3.1 EL Terreno de Juego debe cumplir con los requisitos de iluminación estipulados en la Guía Técnica.

13.3.2 Las luces del terreno deben estar completamente encendidas a partir de los 75 minutos previos al arranque o antes del atardecer, lo que ocurra primero.

13.3.3 Los Clubes deben asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarles a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.

13.3.4 Debe haber un sistema generador de emergencia disponible, el cual, en caso de corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.

13.3.5 Los partidos jugados a la noche se deben llevar a cabo

solamente en las sedes en las que las instalaciones de luz cumplan con los requisitos mínimos obligatorios estipulados por Concacaf; por ejemplo, que todo el terreno de juego tenga iluminación pareja, con un nivel recomendado de por lo menos 1000 Lux según las especificaciones para cada torneo. Tiene que haber un generador de emergencia disponible para los casos de interrupción de la electricidad, para garantizar por lo menos dos tercios de la intensidad de luz (1000 Lux) sobre todo el terreno. Concacaf puede hacer excepciones cuando lo considere viable.

- 13.4 El terreno de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.
- 13.5 Si el club visitante no puede entrenarse en el terreno de juego, el club local debe informar sobre las razones por las que el terreno no está disponible, permitir que el club visitante haga una caminata alrededor del terreno para acostumbrarse al estadio, y hacer que el terreno tenga una calidad comparable y que la superficie esté disponible sin ningún costo para el equipo visitante.
- 13.6 Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.
- 13.7 El club local debe abrir sus puertas a los espectadores a más tardar dos (2) horas antes del horario programado de arranque.
- 13.8 Entrenamiento Oficial
- 13.8.1 Si el clima lo permite y en base a las condiciones del campo de juego, se les permitirá una hora de entrenamiento oficial a ambos equipos en el estadio el día previo al partido (MD-1), para preservar el terreno.
- 13.8.2 El equipo visitante tendrá la preferencia de horario para su

entrenamiento oficial el día previo al partido (MD-1). En caso de que la iluminación del estadio sea necesaria para el entrenamiento, ésta será proporcionada por el club local sin cargo para el club visitante.

- 13.8.3 Si el partido se juega en un terreno artificial, el club visitante tendrá permitido efectuar un entrenamiento de dos (2) horas como máximo.
- 13.8.4 Los clubes deben informarle a Concacaf de su entrenamiento oficial una (1) semana antes del partido.
- 13.8.5 Los Oficiales del Partido también tendrán una hora de entrenamiento el MD-1 en el estadio .
- 13.8.6 Si un Club decide no entrenarse en el estadio o conducir un entrenamiento el MD-1, debe informarle de ello al Coordinador de Sede y a HQ de Concacaf, a fin de coordinar sus obligaciones de prensa a más tardar con 48 horas de anticipación.
- 13.8.7 Para el partido de vuelta de las Finales, los clubes deben tener su sesión de entrenamiento en el estadio oficial del partido, y dichas sesiones deben estar abiertas a los medios durante 15 minutos .
- 13.8.8 Todos los entrenamientos oficiales deben finalizar a más tardar 24 horas antes del horario de arranque programado.

14. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 14.1 El estadio debe estar disponible para uso exclusivo de Concacaf a partir del día anterior del partido (MD-1) del club local, para efectuar caminatas, instalar señalización, marcas, y llevar a cabo cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf solicitará a los propietarios la verificación de cumplimiento, para asegurar su disponibilidad para todas las fechas de partidos.
- 14.2 Los estadios deben estar disponibles para el equipo visitante y oficiales de partido con fines de entrenamiento el día antes del partido programado .

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

15.1 Cada club participante será responsable de asegurar que el estadio local y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales, incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al Reglamento de Estadios de la FIFA y los Lineamiento de Estadios de Concacaf 2022-23. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.

15.2 Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:

15.2.1 Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia;

15.2.2 A más tardar cuarenta y cinco (45) días antes de un partido en cualquiera de sus rondas, para un estadio que servirá como estadios de reemplazo del estadio local de los participantes, luego de las inspecciones iniciales que ya se hayan efectuado;

15.2.3 Si un estadio sustituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento des pues de iniciada la Competencia, el costo de la inspección será cobrado al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio;

15.2.4 Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al Club.

15.3 Estadio Local

15.3.1 El estadio local seleccionado por el Club participante deberá ser el estadio regular utilizado por el club para sus partidos locales;

15.3.2 En el caso en que el estadio regular de un Club no reúna los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento y en otros documentos reglamentarios de Concacaf, se exigirá que el club haga todos los esfuerzos razonables posibles, a

criterio exclusivo de Concacaf, para hacer que el estadio cumpla con dichos requisitos, sin costo alguno para Concacaf;

- 15.3.3 Si luego de agotados todos los esfuerzos posibles, el estadio habitual del Club aún no reúne los requisitos mínimos, se permitirá que los Clubes seleccionen un estadio alternativo como estadio local, el cual estará sujeto a la aprobación de Concacaf, siempre y cuando el estadio alternativo se encuentre en el mismo país.
- 15.3.4 Todo Club que, de acuerdo con este Reglamento, tenga autorización para jugar o se le exija que juegue un partido local en un estadio que no es habitualmente el suyo, correrá con los gastos correspondientes.
- 15.3.5 Si no hay ningún estadio alternativo disponible, el Club eliminará su inscripción del torneo, y Concacaf decidirá hacer un reemplazo, a su exclusivo criterio .

15.4 Superficie y Estado del Terreno de Juego

- 15.4.1 Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales .
- 15.4.2 Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol turf. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.
- 15.4.3 Cada club participante garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.
- 15.4.4 Los Clubes deben cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido, según se describió en la Guía Técnica.
- 15.4.5 Si el Club local considera que el terreno no está en

condiciones de jugar en él, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.

- 15.4.6 Sin embargo, si previo a la hora de inicio del partido el Club local no puede rectificar el terreno en base a las *Reglas del Juego*, el Club local perderá el partido. La victoria, una marca de 3-0 y los tres puntos resultantes serán concedidos al equipo adversario. Esto será también reportado al Comité Disciplinario para la acción correspondiente
- 15.4.7 Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar o no.
- 15.4.8 Cada estadio tendrá suficiente espacio para el calentamiento de los jugadores suplentes durante el partido, en base a la Guía Técnica de la Competencia .

15.5 Carteles del Estadio y Marcas/Marcas Audiovisuales

- 15.5.1 Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Las "Áreas exclusivas" son definidas detalladamente en las *Reglamentos Comerciales de la Competencia*. Estas "áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto en el MD-1 y en el MD.
- 15.5.2 No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué carteles Concacaf permitirá que se coloquen en el estadio. El *Reglamento Comercial de la Competencia*. contiene más detalles al respecto.
- 15.5.3 Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido. El

Reglamento Comercial de la Competencia. contiene más detalles al respecto.

- 15.5.4 Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violentos u ofensivos o discriminatorios dentro del estadio. Cualquier violación tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.
 - 15.5.5 Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios. El *Reglamento Comercial de la Competencia.* contiene más detalles al respecto.
 - 15.5.6 Cada Club local proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido. El *Reglamento Comercial de la Competencia.* contiene más detalles al respecto.
- 15.6 Seguridad en el Estadio
- 15.6.1 Para cada partido, el Club local será responsable de desarrollar un plan de seguridad que proporcione seguridad para todos los participantes incluyendo el Club local, el Club visitante, los oficiales y los delegados de Concacaf, desde su llegada al estadio hasta su partida. El plan proveerá también un ambiente seguro para los espectadores que asistan al partido, incluyendo una entrada segura separada y un área de asientos para los espectadores visitantes, como así también control de seguridad de cada individuo y de todos los bolsos/carteras que tengan al entrar al estadio.
 - 15.6.2 Se debe proveer a Concacaf una copia de este plan de seguridad a más tardar una semana antes de cada partido que se jugará en el estadio.

- 15.6.3 Los Clubes locales también deberán asegurar la posibilidad de manejar todas las zonas controladas, incluyendo las áreas reservadas para Clubes, oficiales, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos, a criterio de Concacaf.
- 15.6.4 Concacaf exigirá a cualquiera de los estadios locales que implemente un sistema de credenciales a elección de Concacaf, el cual se enfocará en las áreas de la Competencia: túneles, terreno, y vestuarios, las áreas de transmisión y también las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por el sistema de credenciales de los clubes.
- 15.6.5 Concacaf se reserva el derecho de solicitar seguridad adicional, a su exclusivo criterio, y los clubes participantes acuerdan cooperar con este pedido como sea necesario y corriendo por su propia cuenta.
- 15.6.6 El Club local y su Asociación Miembro podrán ser sancionados con medidas disciplinarias en caso de no cumplir con los requisitos de seguridad adecuados. Las sanciones pueden incluir multas y/o suspensiones.
- 15.6.7 No se permite humo ni productos inflamables dentro del estadio.
- 15.6.8 Está prohibido fumar en todos los estadios utilizados en la Competencia.
- 15.7 Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio **ni aluminio** dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 16.1 Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Están prohibidos los mensajes o *slogans* políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de *kit*, envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios,

etc.), o en su cuerpo. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y *slogans* en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda violación será tratada por el Comité Disciplinario de Concacaf.

16.2 Colores de Uniformes

- 16.2.1 Cada Club le informará a Concacaf por lo menos dos colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para sus oficiales y *kits* de reserva (camiseta, shorts y medias). Además, cada Club elegirá tres colores contrastantes para los porteros. Estos tres *kits* para porteros deberán ser diferentes y contrastantes uno del otro, y también deberán serlo con respecto a los *kits* oficiales y de reserva.
- 16.2.2 La aprobación de estos kits depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.
- 16.2.3 Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.
- 16.2.4 Concacaf informará a los Clubes acerca de los colores que deberán usar para cada partido, una semana antes del mismo.
- 16.2.5 Cada Club debe viajar con :
- 16.2.5.1 Ambos kits de uniformes, el de jugador de campo y el de portero;
 - 16.2.5.2 Un kit de jugador de campo sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe;
 - 16.2.5.3 Además de lo antedicho (y como única excepción),

cada club viaja con un kit de camisetas de portero sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en que un jugador deba ocupar el puesto de portero durante el partido. Este kit extra de camisetas de portero debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portero.

- 16.2.6 Si los jugadores deciden usar prendas adicionales debajo de las camisetas, tales como camisetas térmicas o licras, y dichas prendas sobresalen de los bordes de las camisetas o de los shorts, entonces el color de esos materiales debe ser el mismo que el de la parte del uniforme de la cual sobresalen.
- 16.2.7 Si el árbitro determina que los colores utilizados por los equipos podrían causar confusiones, el árbitro decidirá, en base a consulta con otros oficiales de Concacaf en el sitio, que se hagan cambios. En este caso, se requerirá que el equipo local haga el cambio en caso de que el segundo kit del equipo visitante no resuelva el problema.

16.3 Procedimiento de la aprobación de los Kits

16.3.1 Cada Club participante le proveerá a Concacaf las muestras exactas con números del equipamiento siguiente, no más tarde de la Cumbre de la Liga de Campeones de Concacaf:

- 16.3.1.1 Kits oficiales y de reserva de los jugadores (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias);
- 16.3.1.2 Kit oficial y de reserva de porteros (camisetas, shorts, medias);

16.4 Nombres de los Jugadores

- 16.4.1 Los jugadores pueden ser identificados por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadores, y el jugador sea oficialmente reconocido por ese nombre públicamente.
- 16.4.2 El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

- 16.5 Números de los Jugadores.
- 16.5.1 Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la alineación.
- 16.5.2 Una vez que se asigne un número a un jugador específico, dicho número no puede ser asignado a otro jugador del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia..
- 16.6 Publicidad del Patrocinador
- 16.6.1 Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.
- 16.6.2 Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.
- 16.6.3 Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.
- 16.7 Los apliques de las mangas con el logo oficial de la Competencia serán provistos por Concacaf y aplicados en la manga derecha de cada camiseta. Se puede aplicar un logo de campaña diferente, de Concacaf, en la manga izquierda. Si el equipo campeón anterior se clasifica para esta edición, deberá usar el parche dorado de Campeones, centrado en el frente de su camiseta.
- 16.8 Concacaf proveerá brazaletes oficiales para los capitanes de cada equipo, para ser usadas durante los partidos.

16.9 Chalecos de Calentamiento

16.9.1 Se podrán utilizar únicamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.

16.9.2 Los chalecos utilizados por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.

16.9.3 Los colores de los chalecos utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipo antes de su partida de la sede.

16.9.4 Todos los chalecos de Concacaf deben ser devueltos después de la participación del club en la Competencia.

16.10 A lo largo de la competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., debe estar libre de cualquier tipo de publicidad patrocinador y / o identificación del fabricante sin la aprobación de la Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:

16.10.1 Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del partido;

16.10.2 Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido;

16.10.3 El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.

16.11 Otro Equipamiento

16.11.1 No se permite el uso de aparatos de comunicación y/o sistemas entre jugadores y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que se relacione directamente con el bienestar y seguridad de los jugadores.

16.11.2 Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadores y personal.

17. BALONES

17.1 Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA QUALITY PRO" o el logo oficial "FIFA QUALITY" y en ningún caso pueden ser marcados por el club.

17.2 Antes de la Competencia, cada club recibirá balones de Concacaf que serán utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales. Podrán usarse exclusivamente los balones provistos por Concacaf.

17.3 Concacaf proveerá cuarenta y ocho (48) balones de partido Oficiales de la Competencia.

17.3.1 De estos balones, treinta (30) son para ser utilizados en las sesiones de entrenamiento.

17.3.2 Los dieciocho (18) balones restantes deberán mantenerse cerrados y sin tocar para el uso de los oficiales de Concacaf en los partidos.

17.3.3 No se hará ninguna marca en ninguno de los cuarenta y ocho (48) balones.

18. BOLETOS

18.1 Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.

18.2 Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.

18.3 Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.

- 18.4 El club visitante recibirá una suite para su personal y oficiales visitantes o, si el estadio no tiene suites, el club local debe proveer un mínimo de 30 boletos Clase A en un área que asegure protección para la delegación visitante.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1 El Campeón de la Competencia recibirá de Concacaf una réplica exacta del trofeo de la Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá cincuenta (50) medallas de oro.
- 19.2 El subcampeón recibirá cincuenta (50) medallas de plata.
- 19.3 Los árbitros para ambos partidos finales recibirán medallas conmemorativas.
- 19.4 Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club solicitante club.
- 19.5 Se entregarán trofeos separados a ganadores individuales de premios.

Trofeo Fair Play

El equipo con el mejor desempeño de Fair Play (Premio Fair Play). El Premio Fair Play se entregará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu Deportivo y Fair Play durante la Competencia, según la determinación de Concacaf.

Botín de Oro

Será entregado al jugador que haya convertido la mayor cantidad de goles durante el Campeonato. Si dos o más jugadores convierten la misma cantidad de goles, la cantidad de asistencias (de acuerdo con la determinación de Concacaf) será determinante. Si dos o más jugadores están aún iguales después de tomar en consideración la cantidad de asistencias, se tomará en consideración el total de minutos jugados durante el campeonato, asignando el más alto ranking al jugador que jugó la menor cantidad de minutos.

Balón de Oro

El Balón de Oro será entregado al mejor jugador del Campeonato, según la determinación de Concacaf.

Guante de Oro

El Guante de Oro será entregado al mejor portero del Campeonato de acuerdo con un ranking compilado por Concacaf .

Young Player Award [Premio Revelación Juvenil]

El Premio Revelación Juvenil será entregado al jugador que haya tenido el mejor impacto en la Liga Concacaf Scotiabank 2022, según la determinación de Concacaf .

20. ARBITRAJE

- 20.1 Los Árbitros, Árbitros Asistentes, y los Cuartos Oficiales (Oficiales de Partido) serán nombrados para cada partido por Concacaf. Serán seleccionados de la lista oficial de la FIFA de los árbitros elegibles y será neutral. Las selecciones hechas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2 Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusive, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.
- 20.3 Se les dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento .
- 20.4 Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE Concacaf

- 21.1 El Comité Disciplinario de Concacaf, en adelante el Comité Disciplinario, aplicará el Reglamento de la Competencia y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta que entre en vigencia el Código Disciplinario de la Concacaf. Además, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf en lo que corresponda.
- 21.2 En los casos de violación de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado a: En los casos de infracción de éste o de

cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva, no regulada en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la FIFA, por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado para aplicar las siguientes sanciones y/o decisiones:

- 21.2.1 Amonestar, advertir, sancionar, multar, aplicar puntos de penalidad a la Fase de Grupo, suspender y/o descalificar clubes, sus jugadores, personal y/u oficiales.
- 21.2.2 Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier violación a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play).
- 21.2.3 Prohibir que violadores participen en una cantidad específica de competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado.
- 21.3 El Comité Disciplinario puede reportar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una violación a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha violación debe ser sancionada, o por alguna otra razón.
- 21.4 Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o videos. Adicionalmente, se podrán realizar audiencias para la investigación de un caso.
- 21.5 Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. También se podrá hacer referencia a reportes adicionales tales como declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes pueden ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.
- 21.6 El Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá qué procedimientos se deben llevar a cabo en dicha audiencia.
- 21.7 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:

- 21.7.1 Amonestaciones, advertencias y censuras impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
- 21.7.2 Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
- 21.7.3 Multas impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, (que no excedan el monto de USD 10,000) o Asociaciones (que no excedan los USD 30,000).
- 21.8 Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.
- 21.9 Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.
- 21.10 Toda otra violación a este Reglamento, ya sea por parte de jugadores, oficiales, clubes o Asociaciones, que sea objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.
- 21.11 Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.
22. COMITÉ DE APELACIONES DE Concacaf
- 22.1 El Comité de Apelaciones de Concacaf, en adelante el Comité de Apelaciones, conocerá de las apelaciones que cumplan con los requisitos que se dirán, contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.

- 22.2 El Comité de Apelaciones aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigencia del Código Disciplinario de Concacaf.
- 22.3 El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.
- 22.4 Las partes deberán notificar al Comité de Apelaciones su intención de recurrir la decisión, mediante escrito remitido en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación debe ser realizada vía la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 22.5 Transcurrido el plazo para comunicar su intención de recurrir, el apelante tendrá cinco días para presentar el escrito de apelación. En él, deberán constar las peticiones del apelante, una exposición de los hechos, pruebas, un listado de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar más documentación o pruebas una vez que haya vencido el plazo para entregar el escrito de apelación.
- 22.6 Los recursos de apelación están sujetos al pago de una tasa de USD 1,000, que deberá abonarse, a más tardar, en el momento en que se entregue el escrito. El apelante deberá enviar confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 22.7 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados dará lugar a que no se admita el recurso.
- 22.8 Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

23. PROTESTAS

- 23.1 Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del

terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadores, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.

- 23.2 Cualquier persona que desee presentar una protesta debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de protesta de USD 500. A la cuenta bancaria de Concacaf enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.3 Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas de finalizado el partido en cuestión. Además, se deberá presentar un reporte completo por escrito, incluyendo una copia de la protesta original, por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, la protesta será inadmisibles.
- 23.4 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores inscritos en los en la competencia deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos horas después del partido en cuestión.
- 23.5 Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores, las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deben ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de la delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.6 Las protestas en contra de cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser hechas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más

tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.

- 23.7 Únicamente las protestas con respecto a las solicitudes para revisar y rectificar un caso de error claro y obvio relacionado con una decisión disciplinaria en el campo de juego los oficiales del partido por una tarjeta roja directa se presentarán por escrito al Comisario del Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos horas después del partido en cuestión. La protesta será seguida dentro de las próximas 48 horas con un informe escrito completo, incluida una copia de la protesta original y todas y cada una de las pruebas (por ejemplo, video, fotografía, declaraciones escritas, otras) que apoyen la protesta, que se enviará por escrito y por correo electrónico a la a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario serán descartadas. Dichas protestas deben ir acompañadas de una prueba de transferencia electrónica por un monto de USD 10,000 pagaderos a Concacaf. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.8 Si no se reúnen alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tomará en consideración ninguna protesta descrita en este artículo/sección.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1 No obstante las disposiciones supra estipuladas, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en las secciones 24.2, 24.3 y 24.4. Estas sanciones se aplicarán de forma automática y no podrán ser apeladas. Sin embargo, en caso de ser aumentadas por el Comité Disciplinario, podrán ser apeladas de acuerdo con el proceso de apelación anteriormente definido.
- 24.2 Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, es suspendido, como mínimo, del siguiente partido en la competencia.
- 24.3 Cualquier jugador que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia será suspendido del siguiente partido en la competencia.
- 24.4 Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la Ronda Preliminar y la Ronda Semifinal.

- 24.5 Cualquier jugador suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, podrá ser expulsado por el árbitro y reportado en su informe arbitral. El Comité Disciplinario, podrá imponer una multa y/o suspensiones adicionales.
- 24.6 Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no servida, será pasada a la siguiente edición de la Liga Concacaf Scotiabank. En caso de que, no pueda cumplirse en la Liga Concacaf Scotiabank, deberá cumplirse en el torneo denominado "Liga de Campeones Scotiabank Concacaf", o en otra competencia de clubes reconocida por Concacaf en la cual el jugador u oficial de Club sea elegible para participar.
- 24.7 La infracción del art. 12 par. 5 del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.
- 24.8 Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no presentarán disputas antes las cortes ordinarias. Una vez agotadas las instancias en los diferentes órganos de Concacaf se podrá recurrir al Tribunal Arbitral del Deporte en Suiza (TAS) en el plazo de 21 días después de notificados de la decisión final. Lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de los Estatutos de Concacaf.

25. OTRAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

25.1 Las siguientes infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

25.1.1 Demora en la Presentación de Documentación – Los equipos que envíen su documentación después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados del modo siguiente:

25.1.1.1 1ra infracción USD 1,000;

25.1.1.2 2da infracción USD 2,000;

25.1.1.3 3ra infracción y siguientes USD 4,000.

25.1.2 Llegada Tarde al Estadio – Debido a la negligencia del equipo,

incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Alineación (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la alineación a los transmisores y a la prensa), serán sancionados de la siguiente manera:

25.1.2.1 1ra infracción USD 1,000;

25.1.2.2 2da infracción USD 2,000;

25.1.2.3 3ra infracción y siguientes USD 4,000.

25.1.3 Demoras en Salir de los Vestuarios - Los equipos que causen demoras en el arranque del 1er tiempo o en el arranque del 2do tiempo, serán sancionados, además de la suspensión del Director Técnico para el próximo partido, de la siguiente manera:

25.1.3.1 1^{ra} infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD 1,000;
- b) Si 2 minutos o más USD 2,000.

25.1.3.2 2^{da} infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD 3,000;
- b) Si 2 minutos o más USD 4,000.

25.1.3.3 3^{ra} infracción y siguientes

- a) Si 1 minuto o menos USD 4,000;
- b) Si 2 minutos o más USD 8,000.

25.1.4 Falta de Seguridad - por parte del equipo anfitrión, se sancionará con multas entre USD 2,000 y USD 10,000 dependiendo de la gravedad de la Infracción, incluyendo, entre otros:

- a) Inspección inadecuada a los espectadores y sus pertenencias, tales como bolsos, mochilas, carteras y similares;
- b) Reacción inadecuada al uso de bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio por parte de espectadores;

- c) Reacción inadecuada al lanzamiento de objetos al terreno de Juego o en las gradas por parte de espectadores;
- d) Personal de seguridad inadecuado en el estadio;
- e) Ingreso de espectadores al terreno de juego;
- f) Ingreso, por parte de espectadores, de banderas, pancartas o banners no permitidos.

25.1.5 Violaciones al Reglamento de Medios - Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes, entre USD 1,000 y USD 5,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo pero no limitado a los siguientes casos:

- a) Directores técnicos y/o jugadores que no concurren a las actividades de medios obligatorias;
- b) Permitir fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios;
- c) Falta de cumplimiento con los estándares mínimos de acuerdo con el Reglamento de Medios;
- d) Comentarios de forma negativa acerca de los oficiales de partido de Concacaf o contra Concacaf.

25.1.6 Violaciones de Estándares Mínimos - Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes entre USD 1,000 y USD 4,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, en los siguientes casos, incluyendo entre otros:

- a) Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- b) Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia, la Guía Técnica, Lineamientos o Circulares de Concacaf.
- c) Violar las normas básicas de la conducta cívica;
- d) Servirse de un evento deportivo para realizar manifestaciones de índole distinta a la deportiva;
- e) Adoptar una conducta que desprestigie al fútbol o a Concacaf;
- f) Modificar activamente la edad de los jugadores en los documentos de identidad que estos últimos presenten en las competencias en las que existe un límite de edad.

25.1.7 El Comité Disciplinario y de Apelaciones de Concacaf tienen la potestad de imponer otras medidas disciplinarias y, a su

discreción, conforme a las estipulaciones de este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA.

- 25.1.8 Una multa no puede ser apelada, si es una de las siguientes:
- 25.1.8.1 Una advertencia;
 - 25.1.8.2 Una Reprimenda;
 - 25.1.8.3 Suspensiones de hasta 2 partidos, o de hasta 2 meses, impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales) u otras personas (con la excepción de decisiones relacionada a dopaje);
 - 25.1.8.4 Las multas impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales), u otras personas (que no excedan el monto de USD 10,000) o Asociaciones (que no excedan el monto de USD 30,000);
 - 25.1.8.5 Decisiones pronunciadas en cumplimiento del Artículo 15 del Código Disciplinario de la FIFA.

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 26.1 Un club puede ser rechazado/no aceptado para participar en la Competencia, en caso de existencia de deudas pendientes con Concacaf. A criterio exclusivo de Concacaf, el club puede obtener el permiso de participar en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de las fechas estipuladas por la Confederación.
- 26.2 Concacaf le proveerá a cada club visitante un subsidio por viajes para cada partido afuera como contribución con los costos de viaje. Este subsidio será pagado directamente al Club a más tardar un mes antes del partido en cuestión.
- 26.3 Todos los ingresos de taquilla (venta de boletos) se acumulan para el club local, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tasa o recibos del bruto de ventas de boletos, pagadero a Concacaf.
- 26.4 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, el plan de precios para los boletos del partido, dentro de los diez (10) días hábiles del anuncio del calendario, además de 15 días hábiles -

como mínimo- antes de cualquier partido venidero que no haya sido ya cubierto por el plan de precios inicial.

- 26.5 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, diez (10) días hábiles antes del partido, cualquier plan de dar boletos de cortesía que excedan los 1,500 boletos para cualquier partido local.
- 26.6 Utilizando los formularios provistos por Concacaf, los clubes participantes acuerdan presentar el Reporte Financiero, el Reporte de Taquilla, y el reporte de Boletos, dentro de los quince (15) días hábiles de cada partido. Los clubes que presenten sus formularios después de las fechas límite descritas más arriba serán multados, conforme a las disposiciones disciplinarias establecidas.
- 26.7 Los clubes también deberán proveerle a Concacaf una contabilidad detallada de los gastos de viajes en un formulario provisto por Concacaf, dentro de los quince (15) días hábiles de cada partido, que se utilizarán para fines de auditoría.
- 26.8 Los clubes le proveerán a Concacaf una contabilidad detallada de la venta de boletos y, si se solicita, pondrán sus récords a disposición de Concacaf para su inspección dentro de los quince (15) días después de cada partido.
- 26.9 Los clubes participantes acuerdan pagar un 5% del bruto de los ingresos de boletos (o un mínimo de USD 500) a Concacaf por cada partido dentro de los treinta (30) días después de cada partido. Además, los clubes acuerdan reembolsarle a Concacaf por todas las obligaciones pagadas por la Confederación en nombre del club, incluyendo, entre otros, el per diem diaria para comidas.
- 26.10 Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado a club para estipular cualquier monto de cualquier deuda pendiente a la Confederación.
- 26.11 Todos los otros ingresos de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de derechos de transmisión, derechos de patrocinio y derechos de mercadotecnia, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, tal como se describió detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 26.12 Toda disputa que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las delegaciones en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para que se tome una decisión final .

26.13 Todos los gastos y costos incurridos por una delegación, fuera de los mencionados en este Reglamento, deberán correr por cuenta de la delegación en cuestión.

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1 Para proteger la salud de los jugadores y también evitar que los jugadores tengan una muerte repentina por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club debe asegurar y confirmar que sus jugadores se sometieron a una evaluación médica pre-competencia (PCMA) antes del inicio de la competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG es anormal, deberá hacerse un Ecocardiograma y debe ser normal antes de que el jugador pueda ser liberado para jugar.
- 27.2 El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración de PCMA certificando la exactitud de los resultados y confirmando que jugadores y oficiales han pasado la una evaluación médica pre-competencia. El formulario de evaluación médica incluirá también las firmas del Presidente y del Administrador General del club participante y debe ser recibido por la Secretaría General de Concacaf, a más tardar siete (7) días hábiles antes del arranque de la Competencia.
- 27.3 Además de lo antedicho, cada equipo debe tener un profesional de la medicina debidamente certificado/licenciado (por ejemplo un médico/doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho médico/doctor debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la competencia. Los Oficiales de Partido (Árbitros) se referirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea necesario.
- 27.4 Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ningún jugador participante. Igualmente, Concacaf no será responsable de ningún incidente (por ej. fallecimiento) ligado a cualquier lesión o problemas de salud de ningún jugador participante.
- 27.5 Cada club será responsable durante toda la Competencia de proveer Seguro de viajes, salud, y accidente para todos los miembros de su delegación .
- 27.6 En cuanto a la pérdida de conciencia no traumática durante un juego, el

árbitro dará por sentado que se trata de un ataque cardíaco repentino hasta que se pruebe lo contrario. La mano de la señal es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal le indicará al médico y al equipo de emergencia médica (camilleros) que apliquen inmediatamente una resucitación integral, que incluye el uso del desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED funcionando adecuadamente inmediatamente a mano y que haya una ambulancia con un plan de acceso y de egreso.

- 27.7 Durante el partido, si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral, y el jugador permanece en el suelo del terreno, el árbitro interrumpirá el juego. En estas instancias, el árbitro hará la señal (mano arriba de la cabeza) al doctor del equipo para que éste entre en el terreno de juego para evaluar y manejar al jugador. Hasta un máximo de tres minutos será suficiente tiempo para hacer esta evaluación. Una vez que el jugador haya dejado el terreno de juego, debe recibir una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test](SCAT) o prueba similar. El doctor tiene la responsabilidad de determinar la capacidad del jugador para regresar al juego.
- 27.8 Además de lo antedicho, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, la vuelta a jugar después de una conmoción debe incluir la ausencia total de todo síntoma de la lesión previa en la cabeza, como así también una evaluación SCAT [Sideline Concussion Assessment Test] aceptable.
- 27.9 El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar su rendimiento atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica como lo defina el médico del jugador, se aplicará una Exención de Uso Terapéutico (TUE) 21 días antes de la competencia para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación TUE incluye un comité específico administrativo y funcional que revisará las solicitudes y certificará la exención a criterio del comité.
- 27.10 El dopaje está terminantemente prohibido; Las regulaciones de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todas las otras Reglamentos pertinentes y circulares y directivas de la FIFA y de Concacaf, se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.
- 27.11 Cada jugador puede ser sometido a pruebas dentro de la competencia en los partidos en los que participa, y a pruebas fuera de la competencia en cualquier lugar y en cualquier momento .

- 27.12 Si, conforme al Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA, un jugador da positivo en las pruebas por el uso de sustancias prohibidas, será declarado inmediatamente no elegible para continuar participando en la Competencia y estará sujeto a posteriores sanciones aplicadas por el Comité Disciplinario.
- 27.13 La falta de cumplimiento con estas regulaciones requerirá una revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para probables medidas disciplinarias .

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

- 28.1 Los clubes participantes acuerdan desarrollar y presentarle a Concacaf un plan detallado de marketing, Comunicaciones y publicidad, dos meses antes de su participación en la Competencia.
- 28.2 El Plan debe incluir específicas formas en las que el club planea promover su participación en la Competencia, utilizando :
 - 28.2.1 La página web del club (debe incluir como mínimo el logo de la Competencia y el enlace con la página web Oficial de Concacaf Oficial de la Competencia) desde la fecha del sorteo oficial hasta el final de la participación del Club en la Competencia;
 - 28.2.2 Redes sociales (plataformas existentes y estrategia del club);
 - 28.2.3 Marketing;
 - 28.2.4 Publicidad;
 - 28.2.5 Promoción de boletos;
 - 28.2.6 Relaciones Públicas;
 - 28.2.7 Y cualquier otra idea/percepción relevante de marketing.
- 28.3 Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf, para su preaprobación, el plan de precios para los boletos de partido dentro de los diez (10) días hábiles desde el anuncio del calendario, además de por lo

menos 15 días hábiles antes del siguiente partido, que no haya estado ya cubierto por el plan inicial.

- 28.4 Toda la propiedad intelectual y los derechos comerciales (incluyendo TV, radio, internet, y mercadería) asociados con la Competencia y su nombre y marcas son propiedad exclusiva de Concacaf. Más detalles están incluidos en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.5 Los clubes no pueden licenciar cualquier derecho de medios para la Competencia, incluyendo TV, radio, internet. Se incluyen más detalles en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.6 Los clubes participantes pueden utilizar los nombres y marcas de la Liga Concacaf solamente con el fin de promocionar sus partidos en casa y afuera, y sin ninguna marca comercial fuera de las marcas socias de Concacaf. Todos los materiales han sido pre-aprobados por Concacaf por escrito.
- 28.7 Los clubes no pueden, bajo ninguna circunstancia, sea cual fuere, utilizar los nombres y marcas de la Competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo, excepto para el bar de patrocinio corporativo de la Competencia que será provisto a todos los clubes, y que deben estar incluidos en toda la promoción de juegos específica de la Competencia.
- 28.8 Todos los diseños de boletos deben ser pre-aprobados por Concacaf, y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales de Concacaf, designados por Concacaf. Los clubes deben trabajar con Concacaf para asegurar que sus sistemas de boletos cumplan con este requisito, y deben informarle a Concacaf si existen probables conflictos, tan pronto como éstos sean identificados.
- 28.9 Los Clubes no pueden producir ni distribuir ninguna mercadería que incluya el logo de la Competencia adentro o afuera de su estadio, sin el permiso escrito de Concacaf.
- 28.10 Concacaf se reserva el derecho de controlar todas las ventas de mercadería específica de la Liga Concacaf en cada juego local de la Competencia. El Club (o su licenciatario designado) tendrá el derecho exclusivo de vender mercadería relacionada, y el derecho de recibir un 20% del ingreso de ventas de mercadería. El ingreso de mercadería se refiere al ingreso bruto derivado de la venta de programas, novedades, y souvenirs relacionados con el evento o las personalidades que aparezcan en el evento y que son vendidas en las instalaciones del estadio durante el evento, con excepción solamente de:

- 28.10.1 Ventas aplicables y otros impuestos;
- 28.10.2 Tarifas de tarjetas de crédito debidamente documentadas;
- 28.10.3 Si el licenciatarlo lo requiere, los costos de seguridad *bootleg* en el estadio; siempre y cuando la seguridad *bootleg* esté a una tarifa acordada mutuamente.
- 28.11 Concacaf, como licenciatarlo, tendrá derecho a recibir un 80% de los Ingresos de Mercadería específicos del evento .
- 28.12 Concacaf tiene el derecho de producir y distribuir programas para cada juego en la Competencia; sin embargo, los clubes pueden producir y distribuir materiales promocionales a los aficionados, siempre y cuando esos materiales hayan sido aprobados por escrito por Concacaf , y que no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia.
- 28.13 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de usar las marcas oficiales del club gratuitamente y sin restricciones. Tal como se describe en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.14 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar imágenes de jugadores colectivas e individuales del modo siguiente :
 - 28.14.1 Imágenes colectivas del jugador (dentro del ámbito de una toma en acción y con un mínimo de seis jugadores del mismo club en la misma foto) para promover la Competencia, por Concacaf y/o cualquiera de los patrocinadores oficiales de la Competencias.
 - 28.14.2 Imágenes individuales del jugador para la promoción de partidos exclusivamente por Concacaf y los clubes participantes. Dichos materiales promocionales, enfocados en la venta de boletos y tune-ins, siempre y cuando no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia en un formato de bloque de patrocinador colectivo.
- 28.15 Los clubes participantes proveerán a Concacaf, sin una demora no razonable, una versión electrónica de alta resolución del logo del club en el formato requerido por Concacaf .

- 28.16 Los clubes participantes acuerdan incorporar la Barra del Logo del Patrocinador en todas las publicidades impresas promocionales del juego, y en cualquier anuncio promocional en la transmisión de juegos en TV, específicamente relacionado con la Competencia.
- 28.17 Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf, gratuitamente, la distribución de boletos y suites, descritas detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.18 Los clubes le proveerán a Concacaf un espacio para las activaciones de los socios Comerciales de la Competencia, como se describe detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.19 Los clubes deben informarle a Concacaf sobre cualquier cambio/actualización en su logo oficial y presentar una versión actualizada en el formato requerido, a más tardar treinta (30) días antes del inicio del torneo.
- 28.20 Los clubes participantes colaborarán y apoyarán a Concacaf con las promociones y activaciones de los socios del torneo, conforme al Reglamento Comercial de la Competencia.
- 28.21 La falta de cumplimiento con los lineamientos y regulaciones comprometerán la viabilidad comercial de la Competencia. El no cumplimiento conllevará a severas penalidades para la parte culpable conforme a este Reglamento.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 29.1 Concacaf es propietaria exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho existente o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Cualquier uso de estos derechos exige la aprobación previa por escrito de Concacaf y debe cumplir con todas las condiciones impuestas por el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 29.2 Todos los derechos de la lista de programación, como también los partidos de la Competencia, son propiedad única y exclusiva de Concacaf, salvo expresamente concedidos a otra parte, conforme a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de explotar los derechos de propiedad intelectual cuando lo considere adecuado, a su exclusivo criterio y los cuales deberán sobrevivir la duración de la Competencia.

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD

Los Clubes Anfitriones de la Competencia serán los únicos responsables de la organización de los partidos y liberarán a Concacaf de toda responsabilidad y renunciarán a todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de los reclamos relacionados con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y/o instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf. Todas las decisiones serán finales e inapelables.

33. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, Y holandés de este Reglamento, el texto en inglés será autoritativo .

34. COPYRIGHT

El copyright del calendario de partidos confeccionado conforme a las disposiciones de este Reglamento serán propiedad exclusiva de Concacaf .

35. SIN EXENCIÓN

Cualquier exención por parte de Concacaf de cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una excepción de ninguna otra violación de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una exención de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerado como excepción ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el

estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

36. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el XX de abril de 2022 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.